

**AVISO DE REMATE
PRIMER SEÑALAMIENTO**

La Junta de Remates del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, amparados en el artículo 79 y 87 de conformidad con el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público que se refiere al procedimiento para el egreso y baja de bienes; y, avisos de remate, comunica al público interesado que el **14 de octubre del 2024 a las 15H00**, en la ciudad de Tiputini, se procederá al **PROCESO DE REMATE A SOBRE CERRADO**, de los bienes que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA DE COMPRA	ESTADO
RETROEXCAVADORA	KOMATSU	WB93R-2	20/11/2003	MALO
TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU	D41E-6	18/08/2004	MALO
MINICARGADORA	CATERPILLAR	246B	19/04/2005	MALO

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PLACA	FECHA DE COMPRA	ESTADO
VOLQUETE	CHEVROLET	KODIAK 157E	QEA-0016	18/08/2004	MALO
VOLQUETE	CHEVROLET	KODIAK 211E	QMA-1029	15/11/2006	MALO

Valor base del remate por la totalidad de los bienes: \$ 22.500,00

Los bienes podrán ser inspeccionados por los interesados, en el Taller Municipal del cantón Aguarico, del 24 de septiembre al 11 de octubre de 2024, de lunes a viernes, en horario de 08H00 a 12H00 y de 13H00 a 17H00.

Los interesados deberán presentar su oferta en sobre cerrado en la Secretaría General ubicada en el edificio principal del GADM del cantón Aguarico en la ciudad de Tiputini, de lunes a viernes desde las 08h00 del 24 de septiembre hasta las 12h00 del 14 de octubre de 2024, el sobre cerrado contendrá la oferta y además el diez por ciento (10%) del total de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del GADM del cantón Aguarico, además de copia de cédula de ciudadanía, los datos de identificación del oferente. Toda propuesta será incondicional y no podrá ofrecer el pago a plazos.

De existir un empate entre las posturas más altas, se elegirá aquella que haya sido presentada en primer lugar. Los bienes se rematarán en las condiciones técnicas en que se encuentran, por lo tanto, no se aceptarán reclamos posteriores de ninguna naturaleza.

El adjudicatario, una vez notificado, pagará el saldo del precio dentro del término de diez días siguientes de la notificación de la adjudicación; caso contrario, se procederá a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 101 la devolución de los valores consignados para intervenir en el remate por quienes no resultaren beneficiados con la adjudicación, les serán devueltos después que el adjudicatario hubiere hecho el pago en forma en la que se dispone el artículo 98 del Reglamento de Bienes del Sector Público.

Abg. Marlon Poma
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE REMATE

Contactos: 062 380070 / 099 020 4587/0968799556/0988390990